

DECRETO N° 1624

Santa Fe, 10 de Julio de 2006.

VISTO:

El Expediente N° 00701-0057608-4 del Sistema de Información de Expedientes, iniciado por la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, como consecuencia del abandono de los servicios incluidos en el Permiso Precario N° 245 de la Empresa "PARANA MEDIO" S.R.L., con recorrido entre San Javier - Gobernador Crespo y viceversa, por Ruta Provincial N° 39; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General por conducto de sus oficinas técnicas, ha constatado que la permisionaria ha cesado la prestación del servicio;

Que la Municipalidad de San Javier como así también la Comuna de Gobernador Crespo informan que la Empresa PARANA MEDIO S.R.L. no cumple los servicios entre la ciudad de San Javier y la localidad de Gobernador Crespo;

Que la Dirección General de Transporte de Pasajeros y Tránsito ha tomado intervención aconsejando continuar con el trámite de caducidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 29 inciso d) de la Ley N° 2499;

Que sin perjuicio de lo resuelto en las presentes actuaciones, oportunamente se dispondrá el trámite pertinente para cubrir los servicios mediante el llamado a Licitación Pública;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 12004 y cuenta con dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase caduco el Permiso Precario N° 245, otorgado mediante Decreto N° 2402/84 a la Empresa "PARANA MEDIO" S.R.L., con domicilio en Suipacha 2232, Piso 1°, Oficina 2, Santa Fe, por el que se autorizó la prestación de un servicio de autotransporte público de pasajeros entre la ciudad de San Javier y la localidad de Gobernador Crespo y viceversa, por aplicación del artículo 29 inciso d) de la Ley N° 2499.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Ing. Qco. Roberto Armando Ceretto
